



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA APERTURA DE PERIODOS DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La presentación de las justificaciones, cada vez que se abre un periodo de justificación de gastos (ventanilla), es obligatoria para todos los proyectos en ejecución, aunque no se hayan generado gastos nuevos en el periodo que se justifica en dicho periodo de justificación de gastos.

Con fecha 10 de febrero de 2023 ha sido firmada la Resolución del director de la Agencia Estatal de Investigación por la que se prorrogan los plazos de justificación económica de las ayudas según se refleja en los cuadros mostrados a continuación.

Convocatorias resueltas en años anteriores al 2022

En el cuadro que figura a continuación aparecen las fechas en las que están abiertos los periodos de justificación de gastos (ventanillas) anuales y finales a lo largo del año 2023 de convocatorias resueltas en años anteriores a 2022:

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO a lo largo del 2023	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL a lo largo del 2023
«Proyectos I+D+i» - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»	2019, 2020	1 de enero al 15 de mayo	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto»	2021	1 de enero al 15 de mayo	
Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas	2021	1 de enero al 15 de mayo	
Proyectos de I+D+i «Retos Colaboración»	2019	10 de enero al 15 de mayo	
Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional»	2019, 2019- 2ª, 2020, 2020-2ª	1 de enero al 15 de mayo	
Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional»	2021	1 de enero al 15 de mayo	
Proyectos de Colaboración Internacional	2021-2ª	1 de enero al 15 de mayo	
Acciones de Dinamización «Europa Investigación»	2020	1 de enero al 15 de mayo	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad (*)
Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos	2020	N/A	Apertura a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Ayudas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación	2020	N/A	Apertura a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2017	N/A	1 de marzo al 31 de mayo
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2018, 2019	15 de junio al 14 de septiembre	
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2020	16 de marzo al 15 de junio	



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



(*). Debido a un error técnico, el periodo de justificación final se ha abierto en algunos proyectos de la convocatoria EIN 2020 al finalizar la ejecución y no en el primer trimestre del año siguiente a la finalización de la ejecución. En esos casos se ampliará el periodo hasta el 31 de marzo siguiendo la información que consta en las Instrucciones de Ejecución y Justificación de esta convocatoria.

Convocatorias resueltas en 2022

En las convocatorias publicadas en el año 2021 y resueltas en el 2022 la justificación económica deberá realizarse anualmente en el primer trimestre del año que corresponda.

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO a lo largo del 2023
Proyectos de Generación de Conocimiento	2021	1 de enero al 15 de mayo
«Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital»	2021	10 de febrero al 15 de mayo
Proyectos en colaboración público-privada	2021	15 de febrero al 15 de mayo

La convocatoria Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu» 2021 resuelta en 2022 inicia el periodo de ejecución el 1 de enero de 2023.

En las convocatorias publicadas y resueltas en el año 2022 mostradas en el siguiente cuadro a continuación, se presentará una única justificación económica entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al término de realización de la actividad subvencionada, o bien una justificación única en los tres meses siguientes a la finalización de la realización de la actividad subvencionada, según se haya establecido en la convocatoria correspondiente:

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO a lo largo del 2023	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL
Proyectos de «Prueba de Concepto»	2022	N/A	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas	2022	N/A	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos de Colaboración Internacional	2022, 2022-2ª	N/A	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Proyectos «Europa Excelencia»	2022	N/A	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Preparación y Gestión de Proyectos Europeos	2022	N/A	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



INFORMACIÓN RELEVANTE

Las instrucciones de justificación junto con los modelos necesarios para completar las justificaciones económicas figuran en el apartado de “Ejecución y Justificación” de cada convocatoria publicada en la página web de la AEI <https://www.aei.gob.es/>

Todas las justificaciones económicas de seguimiento que se presenten en el año 2023 tienen que ser presentadas y firmadas telemáticamente por el representante legal del organismo beneficiario. Por lo tanto, en todas las ayudas de las convocatorias en las que aparece una fecha en la columna “*APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO a lo largo del 2023*” se tienen que presentar y firmar las memorias justificativas correspondientes. Salvo en las convocatorias de proyectos Retos Colaboración, en los que cada anualidad de ejecución es independiente en su ejecución y justificación, en el resto de las ayudas la aplicación de justificación económica se ha configurado para que se aporten documentos obligatorios en la justificación anual y en la final. En el supuesto de que no se presenten gastos que reúnan estas características en el periodo que se está justificando, a fin de poder cerrar la justificación, se deberá presentar un **documento firmado por el Representante Legal** indicando que no procede adjuntar dicha documentación.

En los casos en los que haya un pago de una anualidad pendiente de liberarse, este se realizará una vez se haya presentado la justificación anual correspondiente. Se reitera que, aunque el gasto presentado sea cero, debe enviarse la justificación de acuerdo a las instrucciones de justificación publicadas en la web, como requisito imprescindible para liberar el siguiente pago.

Salvo en las convocatorias de proyectos Retos Colaboración, las inversiones y gastos de los proyectos podrán realizarse a lo largo de su periodo de ejecución.

1. Informe de auditor ROAC

En todos los casos la justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa prevista en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Independientemente de que haya existido o no cambio de organismo, en la justificación final de todas las ayudas de las convocatorias mostradas en las tablas anteriores, se debe presentar un informe económico firmado electrónicamente por un/a auditor/a de cuentas inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siguiendo el modelo publicado en la página web de la AEI, ya que la modalidad de cuenta justificativa prevista en dichas convocatorias es la establecida en el artículo 74 del Reglamento.

En las convocatorias que así se haya establecido, este informe de auditoría se acompañará del documento `Plantilla_gastos_auditor.xls` según el modelo disponible en la página web, que incluye el listado de gastos revisados por el auditor. El modelo tiene un formato similar a la plantilla empleada para efectuar la carga masiva de los gastos en Justweb.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



2. Contratación de personal.

En el caso de organismos y entidades del sector público, el personal podrá ser contratado bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometido el beneficiario. En las convocatorias que así se establezca como coste financiable el salario, la cuota patronal y la indemnización a la finalización de la relación laboral que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto, en la línea correspondiente del gasto en Justiweb se especificarán los valores empleados para el cálculo de la indemnización, es decir, el “salario diario” y los “días de la persona contratada imputados al proyecto”.

3. Contratación administrativa.

No se requerirá que se aporte toda la documentación acreditativa de la contratación. Se aportará en Justiweb el número de expediente de contratación para poder acceder a la Plataforma de Contratación en caso de ser necesario contrastar alguna información sobre algún documento que forme parte del procedimiento de contratación pública.

4. Costes indirectos.

Cuando la convocatoria así lo determine los costes indirectos se calcularán como un porcentaje fijo sobre los gastos directos válidos del proyecto. Este porcentaje no requerirá una justificación adicional. En ese caso, en la aplicación Justiweb se deben ignorar todos los apartados correspondientes a costes indirectos o rellenar con 0 en caso de que la aplicación no le permita cerrar la justificación por este motivo.

5. Desglose de gastos de viajes y dietas.

Se aportará el desglose de gastos de viajes y dietas en el documento Excel según el modelo facilitado en la página web de la AEI, debiendo prestarse especial atención al cumplimentarlo según las instrucciones que figuran en el mismo.

6. Custodia de documentación.

Cuando en Justiweb se pregunta por el “*Almacén justificantes: indicar lugares físicos donde están almacenados*” se debe señalar la dirección postal donde están custodiadas las facturas y resto de documentación, responsabilidad de la entidad beneficiaria. En caso de tener toda la documentación electrónica, se debe especificar el lugar de almacenamiento.

7. Facturas.

En las convocatorias financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se financia el IVA/IGIC/IPSI o impuestos análogos. En las facturas debe constar por separado la parte de la base imponible y el importe del tipo impositivo aplicado.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CONSULTAS SOBRE INGRESOS VOLUNTARIOS Y PAGOS

Para consultas relativas a ingresos voluntarios o reintegros de remanentes, puede utilizarse el siguiente correo institucional: reintegros.voluntarios@aei.gob.es

Para consultas referentes a pagos: pagos.proyectos@aei.gob.es

CONSULTAS SOBRE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO

Para consultas referentes a la ejecución científico técnica de las ayudas, modificaciones, solicitud de prórrogas, cambios de entidad, renunciaciones, etc ... se debe contactar a través de los correos que se muestran a continuación:

	SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO
PID	s.tem@aei.gob.es
PDC	s.tem@aei.gob.es
PLE	s.tem@aei.gob.es
RTC	s.tem@aei.gob.es
CPP	s.tem@aei.gob.es
PCI	apcin.seg@aei.gob.es
ERC/EUR	europaexcelencia.seg@aei.gob.es
EUIN/EIN	euinvestigacion@aei.gob.es
ECT	europa-centrostecnologicos@aei.gob.es
PTR	s.tem@aei.gob.es
RED	redesygestores@aei.gob.es
SEV/CEX	severo.ochoa@aei.gob.es

CONSULTAS SOBRE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para consultas referentes a la **justificación económica**, deberá rellenar el formulario habilitado desde la página web de la AEI donde se especificarán los datos de contacto, convocatoria, referencia del proyecto y otros datos para la adecuada identificación de la consulta y agilizar de este modo la respuesta: <https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica>